

COOPERATIVA POPULAR DE CONSUMO "LA PROSPERIDAD", de Benimaclet (Valencia), tres mil pesetas.

COOPERATIVA DE CONSUMO, de Villarrobledo (Albacete). Cuatro mil pesetas.

UNION DE COOPERATIVAS DE MATARO, Mataró (Barcelona). Cuatro mil quinientas.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA ARTESANA", de Valencia. Tres mil pesetas.

COOPERATIVA DE CONSUMO "SALUD Y AHORRO", de Madrid. Dos mil quinientas.

COOPERATIVA DE LOS FERROVIARIOS DEL OESTE, de Madrid. Dos mil quinientas.

COOPERATIVA DE CONSUMO "EL ARCO IRIS", de Madrid. Cinco mil pesetas.

CONCURSO DE PREMIOS Y PEQUEÑOS AUXILIOS

COOPERATIVA DE CONSUMO "EL ARCO IRIS", de Madrid. Tres mil pesetas.

COOPERATIVA DE TRABAJO RES FERROVIARIOS Y SIMILARES, de Madrid. Dos mil quinientas.

COOPERATIVA DE LOS FERROVIARIOS DEL OESTE, de Madrid. Dos mil quinientas.

FEDERACION REGIONAL DE COOPERATIVAS DEL CENTRO, de Madrid. Doce mil pesetas.

COOPERATIVA "LA FAVORECIDA DORA", de Godella (Valencia). Dos mil pesetas.

COOPERATIVA POPULAR DE CONSUMO "SALUD Y AHORRO", de Madrid. Dos mil quinientas.

COOPERATIVA POPULAR DE CONSUMO DE TRABAJADORES DE HACIENDA, de Ciudad Real. Setecientas cincuenta pesetas.

FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE ESPAÑA, domiciliada accidentalmente en Barcelona. Treinta mil pesetas.

COOPERATIVA DE SEGUROS "LA PREVISION SOCIAL", domiciliada accidentalmente en Barcelona. Cuatro mil quinientas pesetas.

MUTUALIDAD ALIANZA MATORINA, de Mataró (Barcelona). Seis mil pesetas.

FEDERACION REGIONAL DE COOPERATIVAS DE LEVANTE, de Valencia. Doce mil pesetas.

UNION DE COOPERATIVAS PARA LA ELABORACION DE VINO, de Villarrobledo (Albacete). Tres mil pesetas.

COOPERATIVA AGRICOLA DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y

ARRENDATARIOS, de Villarrobledo (Albacete). Cuatro mil pesetas.

COOPERATIVA DE CONSUMO, de Villarrobledo (Albacete). Tres mil pesetas.

UNION DE COOPERATIVAS DE MATARO, de Mataró (Barcelona). Cuatro mil quinientas pesetas.

COOPERATIVA POPULAR DE CONSUMO "LA ARTESANA", de Valencia. Mil doscientas cincuenta pesetas.

COOPERATIVA OBRERA POPULAR "COLONA", de Almansa (Albacete). Seis mil pesetas.

COMIDOR COOPERATIVO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado accidentalmente en Barcelona. Mil quinientas pesetas.

COOPERATIVA POPULAR DE CONSUMO "LOS COOPERADORES" de Madrid. Tres mil pesetas.

COMIDOR COOPERATIVO DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL, domiciliado accidentalmente en Barcelona. Mil quinientas pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 28 de diciembre de 1938.

J. MOLIX

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANUNCIO OFICIAL

Habiendo sufrido extravío el carnet perteneciente al Agente Judicial Interino D. José Avia Pey, se hace pública para conocimiento general, la anulacion del referido carnet, así como la obligación en que se encuentra quien lo recogiese de entregarlo en esta Subsecretaría, y debiendo procederse por los Agentes de la Autoridad a la detención de quien pretenda utilizarlo, para ser puesto a disposición del Tribunal competente.

Barcelona, 31 de diciembre de 1938

El Subsecretario,

JOSE A. JUNCO.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 20 de diciembre de 1938

	Compra	Venta
Franco francés	60'—	64'—
Libras esterlina	106'50	113'70
Dóllars	22'80	24'85
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Franco suizo	81'—	81'—

Reichsmarks	9'15	9'77
Belgas	384'—	410'—
Florines (Clearing)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoeslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'75	5'10
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'43	5'85
Peas argentinos m/1	5'15	5'50

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

SECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA

Ausente de su cargo, sin causa ni permiso que lo justifique, don Pedro Pareja Herrero, Maestro en propiedad de una de las escuelas Nacionales de Madrid, número 283 del Escalafón general;

Esta Dirección General ha resuelto declarar incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, al citado maestro, don Pedro Pareja Herrero, por abandono de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 25 de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

El Director general,

ESTHER ANTICH

Sr. Director Provincial de Primera Enseñanza de Madrid.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia número dos de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias de la vía ejecutiva promovidas por doña Pilar Lacasta Ubieto, representada por el Profesor don Arturo Servitje, contra don Arturo Borrell Baucells, por el presente se cita por tercera vez con el apercibimiento de poder ser declarado con feo a los efectos de despaibar la ejecución, en la legitimidad de la firma a don Arturo Borrell Baucells, y en caso de haber fallecido a sus herederos o causahabientes y en su caso absolver bajo promesa indecisoria las peticiones que se presentan, para lo cual se señala el día veintidós de enero de mil novecientos treinta y nueve a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), haciéndose saber que la cantidad que se reclama es la de cuatro mil ochocientas siete pesetas cincuenta céntimos importe de las cantidades pagadas a Propiedad Urbana, S. A., en interés y utilidad del demandado.

A fin de que sirva de citación en forma a don Arturo Borrell Baucells

Los herederos o causahabientes, expido el presente en Barcelona, a trece de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario, Mateos Secret.

X-1

ADMINISTRACION JUDICIAL

EDICTO

Por el presente, que se expide de orden del señor Juez Popular local número Uno, Decano, en méritos de diligencias previas por fallecimiento de Eustaquia Mateo Pérez, natural de La Escarola y vecina que fué de esta ciudad, calle de Margarit, 82, bajos, que falleció el día doce del actual, en la Clínica La Alianza, de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los ignorados herederos de la misma, o parientes de aquella hasta el cuarto grado que se crean con derecho a la sucesión de la misma, a fin de que en el término de noventa días se personen por sí o por medio de persona que legalmente los represente ante dicho Juzgado, Ronda de San Pablo, 55, pral) con los documentos necesarios que justifiquen el parentesco con la finada, debiéndoles significar que se han tomado las medidas necesarias para el aseguramiento de los bienes que le han sido encontrados.

Barcelona, a 18 de diciembre 1938
Por don Francisco Serrano, R. Torrent, Hdo.

J. C.—119

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera Instancia número 3, de esta capital, ha sido admitida la demanda incidental promovida por Eladia Bastar García sobre que se la declare pobre para litigar contra los herederos y causahabientes de don Eduardo Ibáñez de Aldacoa y Urcullu, o sea su viuda doña María de la Purificación Manrique Puros sus hijos Juan y Rafael, en autos sobre reconocimiento de hijo natural; de cuya demanda incidental de pobreza se ha conferido traslado a estos demandados, ordenando se les emplaze para que comparezcan y la contesten en término de cinco días.

Desconociéndose el actual paradero y domicilio de los repetidos demandados, se les hace dicho emplazamiento por medio del presente, a los fines indicados, con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 3 de diciembre de 1938. — Visto Bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. C.—120

CRDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad, en

providencia de hoy, recabada a demanda incidental de pobreza formulada por don Joaquín Borreguero Morell contra don Antonio Murcia Rebagliato, mayor de edad, sin profesión especial y domiciliado últimamente en Madrid, Plaza del Progreso, número ocho, para litigar con el mismo en juicio de Mayor cuantía, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado señor Murcia Rebagliato, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de siete días hábiles comparezca en dichos autos personándose en forma, en cuyo caso se le entregarán las copias simples para que conteste la demanda, previniéndole que de no verificarlo se sustanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Murcia, 17 de diciembre de 1938. — El Secretario (ilegible).

J. C.—121

DON JUAN ANTONIO CAMPILLOS OIVTS, Juez de primera Instancia interino número uno de Valencia.

Por el presente, en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en la pieza separada formada para hacer la declaración de herederos abintestato de Adelina Jover García, dimanante de la prevención de abintestato de dicha causante, que se sigue de oficio en este Juzgado, se anuncia por tercera vez la muerte de la referida Adelina Jover García, que tuvo lugar en su domicilio, calle de Salvador Giner, número veintiséis, de esta capital, el día diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, a la edad de sesenta y siete años, hija de Julián y Dolores, natural de Valencia y su estado de viudedad de Ricardo Gareí Bellou, la cual tenía otorgado testamento ante el Notario de esta ciudad don Salvador Máximo Pons, en siete de Julio de mil novecientos seis, en el que instituyó heredera universal única a su hermana Blanca Jover García, de libre disposición, cuyo testamento carece de validez por haber pretermitido la instituida heredera a la causante, la que no dejó descendientes ni ascendientes, y por no haber sido reconocido con derecho a la herencia de dicha causante, el único solicitante comparecido José Andrés Sas, hermano político de la misma, se llama a los que se creen con derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, se expide el presente en Valencia, seis de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario (ilegible).

J. C.—122

El marinero RAMÓN MONSERRAT CORTADELLAS, de la 94 Brigada Mixta, domiciliado últimamente en Barcelona, y del cual se ignoran las demás circunstancias, se presentará ante

el Tribunal Permanente de Justicia Militar del X Cuerpo de Ejército, en el plazo de quince días, o en su defecto, ante la Autoridad más próxima al lugar donde se encuentre, con apercibimiento de que, si no lo efectúa, se le declarará rebelde.

Se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que sepan del referido individuo, procedan a su detención, y lo comuniquen a dicho Tribunal.

En campaña, a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Instructor, Sáez. — El Secretario, R. Rodríguez.

J. M.—4767

MANUEL SANTAMARIA SALAS, soldado recuperado por el C. R. I. M. núm. 10, de Alicante, procedente de la 12 Brigada Mixta, de 34 años de edad, natural de Madrid, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, para notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa que contra él se instruye por deserción, recibirle declaración indagatoria e instruirle de los derechos que la Ley le concede a recurrir en dicho auto y nombrar defensor, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de 15 días, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar, según las leyes.

Alicante, 6 de Noviembre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4768

MANUEL MARBOVAL MAS, natural de Barcelona, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle del Doctor Dou, núm. 5, tercero, primera, de 28 años de edad, comparecerá en el término de ocho días ante el Secretario Relator núm. 3 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Andrés Sanahuja Junqué, con domicilio oficial en calle Mallorca, núm. 264, primero, para responder a los cargos que le resultan en causa que se le instruye por supuesta deserción, con el apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Barcelona, 14 de Noviembre de 1938. — El Secretario Relator Andrés Sanahuja.

J. M.—4769

PEDRO CEJDRAN BALIBRES y FAUSTO GARRIGA MOLX, comparecerán en el término de ocho días ante el Secretario Relator núm. 8, del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Andrés Sanahuja Junqué, con domicilio oficial en calle Mallorca, número 264, primero, para responder a los cargos que les resultan en causa que se les instruye con el apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados en rebeldía.

Barcelona, 14 de Noviembre de 1938. — El Secretario Relator, Andrés Sanahuja.

J. M.—4770

DIONISIO CATALA MINANA, soldado del reemplazo 1931, soltero, hijo de Fernando y de Matilde, de 29 años de edad, natural de Castellonet (Valencia) y vecino de Correos Viejos, número 8 tercero, segunda, comparecerá en el término de diez días ante el señor Secretario Relator Instructor número 8 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, con domicilio oficial Mallorca núm. 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en falta de incorporación que se le sigue, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Barcelona, 16 de Noviembre de 1938.

— El Secretario, A. Sanahuja.

J. M.—4.771

SUSAGNA GREGORI (Francisco), hijo de Francisco y de María, de 17 años de edad, estado soltero, profesión estudiante, natural de Barcelona y vecino de la misma, en la calle de Bertrán, núm. 47, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas arqueadas, ojos pardos, nariz aguileña, barba saliente, boca regular, y color sano, que pres-

taba sus servicios en la tercera Compañía del 493 Batallón, de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa núm. 200 del año actual, por los delitos de desertión frente al enemigo y alta traición, por el Instructor Delegado de la 124 Brigada Mixta, comparecerá ante el mismo en el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército residente en Tárrega (Lérida), en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Castellserá, a 16 de Octubre de 1938. — El Instructor Delegado, Jesús Argemí. — El Secretario, Juan Ferrer.

J. M.—4.772

JUAN BAQUES MANENT, hijo de Juan y de Antonia, de 18 años de edad de estado soltero, profesión dependiente, natural y vecino de Sabadell, en

la calle de Avenida 11 de Noviembre, núm. 108, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas pequeñas, ojos castaños, nariz achatada, barba pequeña, boca grande y color blanco, que prestaba sus servicios en la primera Compañía del 493 Batallón, de la 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa núm. 134 del año actual, que se sigue por los delitos de desertión frente al enemigo y alta traición por el Instructor Delegado de la 124 Brigada Mixta, comparecerá ante el mismo en el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVII Cuerpo de Ejército, instalado en Tárrega (Lérida), dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Castellserá, a 19 de Octubre de 1938. — El Instructor Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—4.773

Reproducción.—Imprenta F. Domenech, S. A. (Intervenida por el Estado).—Valencia.

AVISO DE LA ADMINISTRACION

A partir del 1.º del actual, regirán las siguientes Tarifas, aprobadas por la Superioridad, con fecha 30 de Diciembre último.

SUSCRIPCIONES

Para ESPAÑA: 40 pesetas al trimestre, 80 ptas. al semestre y 160 ptas. al año.

POSESIONES ESPAÑOLAS: 60 ptas. al trimestre, 120 ptas. al semestre y 240 ptas. al año.

EXTRANJERO: 90 pesetas al trimestre, 180 ptas. al semestre y 360 ptas. al año.

VENTA DE EJEMPLARES

Los números sueltos de la GACETA DE LA REPÚBLICA se venderán a 1 pta. cada ejemplar.

ANUNCIOS

Cada línea o espacio de línea, 2 pesetas.

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

Valor del servicio que se subasta	Precio por línea	Valor del servicio que se subasta	Precio por línea
No excediendo de 10.000 ptas.	0'60	De 60.001 a 70.000 ptas.	1'20
De 10.001 a 20.000 »	0'70	» 70.001 a 80.000 »	1'30
» 20.001 a 30.000 »	0'80	» 80.001 a 90.000 »	1'40
» 30.001 a 40.000 »	0'90	» 90.001 a 100.000 »	1'50
» 40.001 a 50.000 »	1'00	» 100.001 en adelante	1'60
» 50.001 a 60.000 »	1'10		

Barcelona, 1.º de Enero de 1939

El Director-Administrador,

ELOY BARBERO